Radicado electrónico - WorkManager E.D. ®

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: R-02-2022071801569 Fecha: 18/07/2022 12:48:43 p. m.

Usuario: info

PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 9 FOLIOS Fecha generación: 18/07/2022 12:51:03 p. m.



R-02-2022071801569

El Contadero, 17 de Julio de 2022

Señores:
GERMAN DE LA TORRE LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SH

REF: DERECHO DE PETICION

Cordial saludo

Yo, Julio Chilama Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.234.404 expedida en el Contadero Nariño, oriundo y residente en la vereda de El Culantro jurisdicción del municipio de El Contadero (N.), en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguiente hechos:

- Con ocasión de la ejecución del proyecto Vial Rumichaca Pasto, la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S (firma delegataria AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI) me vi en la obligación de enajenar parcialmente gran parte del terreno de mi propiedad, según la RUPA 1.3-0163 el área de 10.232,43 metros cuadrados, dejando dos áreas de terreno sobrantes delimitado con los siguientes linderos así:

Sobrante 1- linderos:

NORTE: CON PROPIEDAD DE CLARA LUZ QUILISMAL DE AZAINY OTRO, ORIENTE: CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI DEL PUNTO (1) AL PUNTO (28) EN LONGITUD DE 98.68 MTS, SEGÚN EL PLANO DE ADQUISICION PREDIAL IDENTIFICADO COMO RUPA 1.3-0163 DEL Proyecto Vial Rumichaca – Pasto. SUR ANTES CON PROPIEDAD DE ALBERTO ESCOBAR, AHORA DE REMIGIO ALBERTO ESCOBAR VALENZUELA Y OTRA CAMINIO AL MEDIO. OCCIDENTE: CON VIA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE EL CONTADERO AL MUNICIPIO DE ILES Y ENFRENTE CON PROPIEDA DE NEIRON GUARANGUAY Y MIGUEL CHILAMA.

Área sobrante 2 linderos:

NORTE: CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI DEL PUNTO (16) AL PUNTO (11) EN LONGITUD DE 29,77 MTS SEGÚN EL PLANO DE ASUISICION PREDIAL IDENTIFICADO COMO RUPA 1.3-0163 DEL Proyecto Vial Rumichaca. ORIENTE: QUEBRADA EL CULANTRO AL MEDIO Y EN FRENTE

PROPIEDADES DE FRANCISCO LOPEZ Y BOLIVAR GUACANEZ. SUR: ANTES PROPIEDAD DE ALBERTO ESCOBAR, AHORA DE REMIGIO ALBERTO ESCOBAR VALENZUELA Y OTRA CAMINIO AL MEDIO. OCCIDENTE: CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI DEL PUNTO (22) AL PUNTO (16) EN LONGITUD DE 51,36 MTS, SEGÚN EL PLANO DE ADQUISICION PREDIAL IDENTIFICADO COMO RUPA 1.3-0163 DEL Proyecto Vial Rumichaca – Pasto.

En las últimas semanas El CONSORCIO SH que es contratista de la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S. quien adelanta obras del proyecto en el sector de la vereda el Culantro de manera reiterativa y abusiva ha venido invadiendo mi predio esto es el AREA SOBRANTE 1 delimitado con los siguiente LINDEROS: OCCIDENTE: CON VIA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE EL CONTADERO AL MUNICIPIO DE ILES Y ENFRENTE CON PROPIEDAD DE NEIRON GUARANGUAY Y MIGUEL CHILAMA; más exactamente en la parte que colinda con el señor NEIRON GUARANGUAY toda vez que los operarios de la compañía han regado piedra grande hasta el corazón de la zanja afectando el lindero de mi predio en este tramo. Así mismo han ingresado maquinaria pesada y vehículos automotores como volquetas lo que han ocasionado perjuicios entre ellos un derrumbe en la parte de la banca del camino que colinda con el mencionado señor NEIRON GUARANGUAY, de igual manera en forma abusiva han cortado arboles de la cerca viva de mi predio y al parecer, pretenden ampliar esta entrada, todo esto sin previa autorización del suscrito; quiero aclarar que este camino al medio que colinda con el señor GUARANGUAY siempre ha sido peatonal.

El Consorcio SH, como reparación del daño por derrumbe de la banca del camino, hizo un muro de piedra del lado del lindero del propiedad, al señor NEIRON GUARANGUAY, en el cual es notorio y evidente que se adentraron a la mitad del camino, situación que afecta directamente el lindero de mi propiedad.

Se deja en claro que NO autorizo de mi parte ninguna ampliación del camino en la cual afecte mi lindero. Ademas este tramo, NO forma parte de las obras del proyecto de doble calzada Pasto – Rumichaca y en tal virtud cualquier acto perturbatorio iría en contra de mi propiedad privada.

Aparte de lo anterior quiero manifestar que el problema no solo es con el tramo del lindero del señor NEIRON GUARANGUAY como se dijo en antecedencia, sino también con el otro tramo cuyo colindante es el señor MIGUEL CHILAMA, tramo vía terciaria al medio que conduce con el Municipio de lles, pues cada vez que la Concesionaria y Contratista de obra hace mantenimiento con la maquinaria retroescabadora se adentran más al lindero de mi propiedad que como dije es que está ubicado al frente de la propiedad del señor MIGUEL CHILAMA.

En vista de lo anterior considero que no es justo que ademas de haber sido afectado por la enajenación obligatoria de mí predio y no haber sido beneficiario de ninguna ayuda por parte de la Concesionaria, parte del terreno que me sobro lo están dejando en muy malas condiciones, pues el CONSORCIO .H está invadiendo linderos que nada tienen que ver con la construcción del proyecto de doble calzada Pasto.-Rumichaca.

Quiero manifestar que soy un adulto mayor, cuento con 73 años de edad, padezco de graves problemas de salud físicos y emocionales como "insuficiencia cardiaca funcional IV Stevenson", "hiperplasia prostática grado IV", "insuficiencia renal aguda", que se pueden corroborar en mi historia clínica, y por recomendación médica debo permanecer en reposo total, estar en un ambiente y entorno tranquilo, no exponerme a situaciones tensas, porque pondría en riesgo mi vida; es perentorio aclarar que las afecciones de salud física y emocional pueden ser daños colaterales por la enajenación obligatoria de más del 50% de mi propiedad por parte de la Concesión Vial Unión del Sur para la ejecución del proyecto de la Doble calzada vía Pasto — Rumichaca, los cuales no fueron contemplados en ningún momento por parte del área social de la Concesionaria y esta situación que se presenta con el Consorcio agrava más mi salud física y emocional el tener que guerrear con estos problemas de la cual ya no estoy en condiciones de afrontarlos.

Por las situaciones expuestas adelante, amablemente realizo las siguientes peticiones:

EVITAR por cualquier circunstancia ocasionar daños a los linderos de mi propiedad tanto el tramo del lindero del señor **NEIRON GUARANGUAY**, al igual con el otro tramo cuyo colindante es el señor **MIGUEL CHILAMA**, como se dijo en antecedencia.-

- NO autorizo utilizar los linderos de mi predio para AMPLIACION del camino al medio que limita CON PROPIEDAD DE NEIRON GUARANGUAY tampoco AUTORIZO el ingreso de vehículos de ningún tipo por esta parte del camino, toda vez que este camino es PEATONAL, mas no vehicular. De igual manera tampoco AUTORIZO que con máquinas retroexcavadoras ocasionen daños a mi lindero ubicado el frente del señor MIGUEL CHILAMA.
- Realizar de manera cuidosa de manera manual y sin afectar mi predio el retiro de las piedras colocadas en el lindero de mi predio, dejando como estaba inicialmente.
- De igual manera solicito encarecidamente a la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S y CONSORCIO SH colocar POSTEADURA Y ALAMBRADO a mi predio en los siguientes puntos: de la parte sobrante 1.- SUR: CON PROPIEDAD DE ALBERTO ESCOBAR, AHORA DE REMIGIO ALBERTO ESCOBAR VALENZUELA Y OTRA CAMINIO AL MEDIO y OCCIDENTE: CON VIA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE EL CONTADERO AL MUNICIPIO DE ILES Y ENFRENTE CON PROPIEDAD DE NEIRON GUARANGUAY, y en la parte que colinda con el señor MIGUEL CHILAMA colocar muro de contención en la parte donde se encuentra ubicada mi casa de habitación.
- Teniendo en cuenta que no puedo estar al pendiente de los problemas que se presentan en los linderos de mi propiedad con la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S CONSORCIO SH toda vez que en encuentro en tratamientos, citas médicas y especializadas, solicito muy comedidamente que cualquier acto de adecuación que se realice en los predios de mi propiedad me sean notificados para poder estar presente, caso contrario la compañía incurriría en actos

de perturbación a la posesión que son sancionados de acuerdo a la Ley, ello teniendo en cuenta que los mismos se realizan en puntos muy diferentes de donde se encuentra el trazo de la doble calzada que se está construyendo.

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: copia linderos según escritura, fotografías.

NOTIFICACIONES las recibiré en el Municipio de El Contadero, Carrera 3 No. 2-33 Barrio El Carmen, Casa de habitación Vereda EL Culantro; así mismo en el correo electrónico laurita.chico4074@gmail.com, celular 315 2397418.

Julio Haria CHila má

JULIO MARIA CHILAMA RAMIREZ Propietario c.c. 5.234.404 de El Contadero – Nariño

C.C.: Personería Municipal de El Contadero - Nariño